7

Cabildo

En la muy noble e muy leal ciudad de Cartajena en veinte dias del mes de março de mill e quinientos e sesenta e quatro años estando juntos en cabildo los muy magnificos señores concejo justicia en la sala de ayuntamiento segun lo an de uso e costumbre para tratar e conferir de las cosas del bien comun e servicio de Dios nuestro señor y bien desta ciudad conviene [illegible] el señor doctor Juncales teniente de corregidor desta ciudad

Juan de la Jara	Nicolas Bienvengud
Agustin Saura	Nicolas Rodriguez
	Jaques de Lecon

Todos regidores desta ciudad y Juncales de los [illegible] vedor jurado de ella asi juntos [illegible] Alvaro Sanchez procurador desta ciudad los dichos señores acordaron lo siguiente

que se aumenta la pena del panadero de la almudi

Los dichos señores dixeron que porque en este cabildo se a dado una queja y que en el posito desta ciudad ay esta cantidad de harina para la vender a [illegible] reales de [illegible] y los arrendadores de la almudi a cerrar la puerta de la porcion [illegible] los [illegible] por donde se vende la dicha harina acordaron que la dicha puerta que [illegible] este abierta en la [illegible] so pena de dos mill maravedis

Aqui entraron los señores Antonio de Sepulveda y Alvaro de Vergara regidores

que se libre la polvora y [illegible] que se gasto en el recibimiento del señor obispo

Los dichos señores dixeron que porque [illegible] el recibimiento del señor obispo desta ciudad a esta sazon y a se acordado se diese a los señores capitanes desta ciudad una arroba de polvora para los soldados que salieron al recibimiento y que a la ciudad [illegible] [illegible] reales [illegible] en mucha cantidad de lo que se mando librar que fue veinte y ocho ducados y [illegible] de [illegible] como consta por certificacion de los señores [illegible] y [illegible] acordaron que el señor capitan de la [illegible] de libranza para que el tesorero de los propios desta ciudad [illegible] [illegible] de polvora y [illegible]